



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORDINARIA

18 de julio de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

#### ASISTENTES

**Alcalde - Presidente:**

Don Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M<sup>a</sup> Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

**Ausencias justificadas:**

Ninguna

**Ausencias injustificadas:**

Ninguna

**Secretario – Interventor:**

Don José Llamas Iniesta

**Incidencias:** No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día dieciocho de julio del año dos mil diecisiete y a las diecinueve horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lope Ruiz López, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

#### ACUERDOS:

**1.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-** Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 10 de julio de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 10 de julio de 2017, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y Secretario.»

#### **2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3155, de 10 de julio de 2017), de D. CLA, solicitando el cambio de día de las clases de baile que se celebran en el salón del Hogar del Pensionista del martes al miércoles en el mismo horario.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado.

Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Concejala de Participación Ciudadana.

**II.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3260, de 14 de julio de 2017) de D. AMJC solicitando patrocinio deportivo para la práctica de tiro olímpico.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda iniciar los trámites para la concesión de la subvención.

**III.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3261, de 14 de julio de 2017) de D. MARR solicitando patrocinio deportivo para la práctica de tiro olímpico.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda iniciar los trámites para la concesión de la subvención.

**IV.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 3270, de 14 de julio de 2017) de D<sup>a</sup>. YCM, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de de una factura de suministro eléctrico, por importe de 61,29 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable de la interesada según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 61,29 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Segundo.-** Notificar a la interesada, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

V.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3304, de 17 de julio de 2017) del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, notificando resolución de subvención por el importe de 2123,10 € del Programa Empleo Social ejercicio 2017 para la contratación temporal de D. Agustín Luque Ortiz durante el periodo de 3 meses.

La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado a Intervención, Concejala de Bienestar Social y a la Trabajadora Social.

### **3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.**

---

#### **3.1.- Relación de Facturas Núm. 28/2017.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 27/17, que asciende a un total de 106.001,10 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 28/17, que asciende a un total de 106.001,10 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 106.001,10 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 28/17, que será diligenciada por el Sr. Secretario.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

### **4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

---

#### **4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.**

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **critérios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de **licencia de obra mayor** las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**; si se trata de **licencia de obra menor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

**GEX 2017/1502.-**



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Primero.- CONCEDER licencia urbanística** a MGM con DNI 15.450.691-G dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ ACEQUIA,11 DE IZNÁJAR **de acuerdo con las siguientes determinaciones:** a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y **consistirán estrictamente** en colocación de pérgola en patio delantero para sombraje (3X4 metros) y 3 metros de alto en vivienda unifamiliar en calle Acequia, 11, y ubicada en suelo clasificado y calificado como **SUELO URBANO CONSOLIDADO CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO/ PLAN PARCIAL PP.1 CUESTA COLORÁ**. Según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que la interesada expone en su solicitud, se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, otras obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de Seguridad de las personas y bienes, debiendo tener en cuenta las condiciones de imagen urbana de la ordenanza de la zona, definidas en el artículo 24 del citado Plan Parcial en sus artículos: b) la pérgola es una elemento ornamental que no cuenta con cubrimiento fijo en el techo por lo que no se entiende computable a los efectos de superficie construida, siendo el uso principal el de sombraje, generalmente mediante plantas que la envuelven y en otros casos de cañizo. Por lo que deberá cumplirse en todo momento dicha condición, en cualquier caso las obras serán clandestinas e ilegales, debiendo procederse al restablecimiento del orden jurídico perturbado de los actos. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación. c) **Destino y uso:** RESIDENCIAL. d) **Presupuesto:** 420,00 €. e) **Localización y ref. catastral:** 4841507UG8244S0001PE; f) **Técnico Proyecto/dirección obras:**

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

**GEX 2017/1230.-**

**Primero.- CONCEDER licencia urbanística** al representante de la MERCANTIL CÓRDOBA TOURIST, S.L. con NIF B-14999304 dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ REMOLINO, SN, (URB. VALDEARENAS) DE IZNÁJAR **de acuerdo con las siguientes determinaciones:** a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y **consistirán estrictamente** en reparación y reforma de piscina existente en el hotel Caserio sito en calle Remolino, Sn,(Urb. Valdearenas) de Iznájar, y ubicado en suelo clasificado y calificado como **SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN. VALDEARENAS (IZNÁJAR) INTEGRADO EN EL PLAN**



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**ESPECIAL DE REGENERACIÓN DEL MEDIO NATURAL PLAYA DE VALDEARENAS (IZNÁJAR).** Consta en el expediente autorización previa de la correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (art. 11.4.f Ley 9/2010 de 30 de julio y el art. 14.2 Título IV del PERMN de Valdearenas) informe de 27 de junio de 2017, indicando que las obras no afectan a la explotación de embalse. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación. **c) Destino y uso: HOTELERO. d) Presupuesto: 21.302,60 €. e) Localización y ref. catastral: 3147801UG8234N0001KF; f) Técnico Proyecto/dirección obras:**

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

**GEX 2017/1536.-**

**Primero.- CONCEDER licencia urbanística** a JSC con DNI 30.834.568-D dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ Córdoba, 8-b DE IZNÁJAR **de acuerdo con las siguientes determinaciones:** a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y **consistirán estrictamente** en arreglo de rampa de acceso a la cochera en calle Córdoba, 8, y ubicada en suelo clasificado y calificado como **SUELO URBANO CONSOLIDADO, ZONA ALTA O HISTÓRICA.** Según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que la interesada expone en su solicitud, se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, tratándose de obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes. **b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación. c) Destino y uso: RESIDENCIAL. d) Presupuesto: 150,00€. e) Localización y ref. catastral: 44243414UG8244S0003PT; f) Técnico Proyecto/dirección obras:**

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

**GEX 2017/1553.-**

**Primero.- CONCEDER licencia urbanística** a CRJ con DNI 34.018.911-W dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ Tres Cruces, 15 DE IZNÁJAR **de acuerdo con las siguientes determinaciones:** a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y **consistirán estrictamente** en sustitución de solería en patio posterior por filtraciones de humedad; sustitución de ventana sin modificar huecos; revestimiento posterior de fachada; sustitución de algunas tejas viejas por neuvas en vivienda de calle Tres Cruces, 15 de Iznájar, y ubicada en suelo clasificado y calificado como **SUELO URBANO CONSOLIDADO, RESIDENCIAL UNIFAMILIAR INTENSIVA**. Según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que la interesada expone en su solicitud, se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: a) Mantenimiento y reparación de cubiertas y azoteas sin modificación de sus características, f) Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras, g) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en fachadas exteriores e interiores y en medianerías. Reparación de balcón, cornisas y elementos salientes de fachada, j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores sin modificar huecos, debiendo tenerse en cuenta las condiciones de imagen urbana de las ordenanzas de la zona, especialmente en el apartado 3. “el tratamiento de las cubiertas será preferentemente mediante soluciones inclinadas de teja cerámica”. **b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación. c) Destino y uso: RESIDENCIAL. d) Presupuesto: 1.950,00€. e) Localización y ref. catastral: 3643901UG8234S0001IX; f) Técnico Proyecto/dirección obras:**

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

**GEX 2017/1669.-**



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Primero.- CONCEDER licencia urbanística** a MDMP con DNI 25.339.665-J dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ Doctor Molina López, 32 DE IZNÁJAR de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y **consistirán estrictamente** en cambio de solería y puerta de cochera en vivienda de calle doctor Molina López, 32, y ubicada en suelo clasificado y calificado como **SUELO URBANO CONSOLIDADO, CALIFICADO COMO BARRIO LA VENTA** por el **Texto Refundido del Plan General de Urbanística de Iznájar**. Según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que la interesada expone en su solicitud, se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: f) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos, b) debe tenerse en cuenta las condiciones de imagen de las ordenanza de las zona, el Título VIII, capítulo 6.- Condiciones particulares de la calificación “Barrio de la Venta”, del Texto Refundido del PGOU de Iznájar así como el artículo 8.70. c) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación. d) **Destino y uso: RESIDENCIAL.** e) **Presupuesto: 4.150,00€.** e) **Localización y ref. catastral: 4345603UG8244N0001GK;** f) **Técnico Proyecto/dirección obras:**

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

**GEX 2017/1330.-**

**Primero.- CONCEDER licencia urbanística** a AMND con DNI 50.603.992-J, en calidad de representante de LAMBERTO BURRUECO LEAL con DNI 44.776.341-X dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ la Isla, 27 DE IZNÁJAR de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y **consistirán estrictamente** en Vivienda Unifamiliar entre Medianeras sita en calle Plan Parcial Cierzos, 69, propiedad de ALC, y ubicada en suelo clasificado y calificado como **SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO APROBADO SUOT-CIERZOS Y CABRERAS ZORNA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR INTENSIVA** para lo cual la actuación tendrá en cuenta estrictamente las nuevas determinaciones del Proyecto informadas favorablemente por el SAU en fecha 5 de julio de 2017 una vez subsanadas las deficiencias que fueron puestas de manifiesto al interesado. b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación. d) **Destino**





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

y uso: RESIDENCIAL. e) Presupuesto: 96.454,48 €. e) Localización y ref. catastral: 4942409UG8244S0001ZE; f) Técnico Proyecto/dirección obras:.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

### GEX 2017/859.-

**Primero.- CONCEDER licencia urbanística** a ACR, con DNI 50.614.823-B, JECR con DNI 26.821.727-R Y NCR con DNI 26.821.726-T, dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ Cuesta Colorá, 42 DE IZNÁJAR de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente Proyecto Básico de 3 Viviendas Plurifamiliares, 2 Locales Comerciales y Sotano en Plaza en Plaza de la Venta, 8 DE IZNAJAR, SUELO URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL, ENGANCHE NÚCLEO DE IZNÁJAR (BARRIO LA VENTA) para lo cual la actuación tendrá en cuenta estrictamente las nuevas determinaciones del Proyecto informadas favorablemente por el SAU en fecha 19 de abril de 2017 una vez subsanadas las deficiencias que fueron puestas de manifiesto al interesado. b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación. c) con carácter previo al inicio de las obras deberá presentarse debidamente visada la siguiente documentación: 1. Certificado de concordancia del proyecto de ejecución con el básico; 2. Certificado de concordancia del Estudio de Seguridad y Salud (o EBSS) con el Proyecto Básico; 3. Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones y certificado de concordancia o bien, Certificado de redacción y concordancia del proyecto de Infraestructuras Común de Telecomunicaciones. d) Destino y uso: RESIDENCIAL. e) Presupuesto: €. e) Localización y ref. catastral: 4543207UG8244S0001OE; f) Técnico Proyecto/dirección obras:.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### 4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentó ningún expediente.

## 5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

---

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.**

No se presentó ningún expediente.

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

No se presentó ningún expediente.

## 6.- *Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.*

---

### 6.1.- Convenio Específico de Concertación y Empleo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y las Entidades Locales de la Provincia (2017).

De da cuenta por parte del Alcalde- Presidente del Convenio el convenio Específico de Concertación y Empleo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y las Entidades Locales de la Provincia firmado el pasado día 18 de julio por importe total de 102.641,12 €.

### CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, de todo lo cual, como Secretario. Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,  
Fdo.: Don Lope Ruíz López

El Secretario-Interventor.  
Fdo.: José Llamas Iniesta